



GLP/jit

**CERTIFICA INADMISIBILIDAD DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2015 EN LAS LÍNEA QUE SE
INDICA.**

EXENTA N° 000102

Antofagasta, 20 MAY 2015

VISTO:

Estos antecedentes; Certificado de proyectos declarados admisibles e inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en la línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural 2015 - Difusión y Circulación – Postulaciones Individuales, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural 2015 - Difusión y Circulación – Postulaciones Individual, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta número 2606 del 2014.

correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles suscrito por la Encargada del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas.

Que, atendido al mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que la Director/a Regional dicte la resolución administrativa que certifique la inadmisibilidad de la postulación de proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en las línea que se indica.

Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en las Resoluciones Exentas números 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767 y 2768 de fecha 12 de julio del 2013, que aprueban las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, Línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural 2015 - Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFÍCASE la inadmisibilidad de la postulación presentadas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, a la Línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural 2015 - Difusión y Circulación – Postulaciones Individual:

INADMISIBILIDAD:

Folio.	Responsable.	Título del proyecto.	Fundamento.
201379	Manuel Ramón Martínez Opazo	PRESENTACION FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LIMA JULIO 2015	El proyecto postulado corresponde a una materia regulada por el Fondo para el Fomento del Libro Nacional, y además que la circulación debe ser Nacional no Internacional, por lo cual no es financiable por el Fondart Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina de domicilios indicado en las vistas de esta resolución.

postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que, en caso de que exista algún recurso contra esta certificación que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CARLA REDLICH HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Antofagasta, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulantes individualizados en el artículo primero.